



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

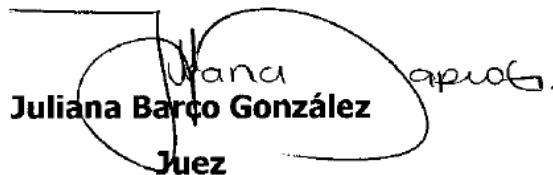
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00942

Asunto: Fija honorarios partidor

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza el partidor designado para el presente proceso de sucesión intestada, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha ya se realizó el trabajo de liquidación y partición de la herencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de sus honorarios causados la suma de \$1.800.000, a cargo de los adjudicatarios.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 28 sep de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fbd0892596fc1a4285449a8a343d9c43ba2d68b03c70bc0367267f84d18b048

Documento generado en 27/09/2021 11:20:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>